

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

304

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 271 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliana Mantale contra la empresa “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, se han dictado en el día de hoy auto y decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, señor García de la Calle.—En Guadalajara, a 4 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 336 de 2010, dictada en fecha 23 de junio de 2010, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239 de 2010, a favor de la parte ejecutante doña Liliana Mantale, frente a “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 6.990,39 euros en concepto de principal, más otros 1.398,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

Secretaria judicial, doña Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 4 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano judicial con el número 142 de 2010.

Notifíquese a las partes, y encontrándose la empresa ejecutada, en ignorado paradero, realícese el acto de comunicación por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este órgano judicial y remitiendo otros dos para la publicación de un extracto suficiente de esta resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.487/11)